



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°070-2022-MDT/ALC

El Tambo, 15 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:



El Memorandum N° 131-2022-MDT/GM, de fecha 15 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, El Informe Legal N° 083-2022-MDT/GAJ, de fecha 15 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 044-2022-MDT/GPP, de fecha 14 de marzo del 2022, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 023-2022-MDT/GPP/AP, de fecha 14 de marzo del 2022, suscrito por el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones lo que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del



2



Titular de la Entidad (...); 3 "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";



Que, de conformidad con el numeral 21.1 del Artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece: "(...) las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público par cada año fiscal, según corresponda";

Que, con Informe Técnico N° 023-2022-MDT/GPP/AP, de fecha 14 de marzo del 2022, el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa:

- Que mediante Informe Técnico N° 003-2022-MDT/GSP/SGGA, la Subgerencia de Gestión Ambiental, solicita ampliación presupuestal para la adquisición de combustible.
- Que, mediante Memorando N° 177-2022-MDT/PPM, la Procuraduría Pública Municipal solicita ampliación presupuestal.
- Que, mediante Informe N° 020-2022-MDT/GSP/GSGGA-APJ, el Área de Parques y Jardines solicita ampliación presupuestal.
- Que, mediante Informe N° 054-2022-MDT/GPS-SGGA, la Subgerencia de Gestión Ambiental, remite información adjuntando el Informe Técnico N° N° 004-2022/MDT/GSP/SGGA donde solicitan ampliación presupuestal para la contratación de personal CAS obrero.
- Que, mediante Informe N° 055-2022-MDT/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social solicita ampliación presupuestal.
- Que, mediante Informe N° 023-2022-MDT/GSP-SGSC, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana presenta levantamiento de observaciones sobre ampliación presupuestal.
- Que, mediante Informe N° 369-2022-MDT/GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos reitera solicitud de ampliación presupuestal.

Que, en el mencionado Informe Técnico N° 023-2022-MDT/GPP/AP, el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que: en atención a los documentos de referencia, es necesario incorporar Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2022 por un monto de S/ 848,794.00, los que corresponden a la Fuente de Financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS, Rubros 08. IMPUESTOS MUNICIPALES;

Que, mediante Informe N° 044-2022-MDT/GPP, de fecha 14 de marzo del 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que indica que es procedente Aprobar la





Incorporación de Saldo de Balance, mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y de acuerdo al literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, por lo que Gerencia de Planeamiento y Presupuesto considera procedente la incorporación de Mayores Ingresos por un Importe de S/ 848,794.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 083-2022-MDT/GAJ, de fecha 15 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga opinión favorable para la Aprobación de la Incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 023-2022-MDT/GPP/AP;

Que, con Memorándum N° 131-2022-MDT/GM, de fecha 15 de marzo del 2022, el Gerente Municipal, solicita la emisión de acto resolutivo para la Aprobación de Incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2022, hasta la suma de S/ 848,794.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO			IMPORTE S/.
5. RECURSOS DETERMINADOS			
08. IMPUESTOS MUNICIPALES			
1.9.1 1.1 1	SALDOS DE BALANCE	848,794	848,794
TOTAL INGRESOS			848,794

GASTOS:

META	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
	RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES	
0002	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	848,794
2.3.1 2.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	178,243
2.3.1 2.1 3	CALZADO	50,700
2.3.1 6.1 4	DE SEGURIDAD	28,790
2.3.1 8.2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	6,660
		6,327



	2.3.2.2.2.2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	3,600	
	2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	72,000	
	2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,500	
	2.3.2.5.1.1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	3,600	
	2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	3,000	
	2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	1,066	
0003	COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA			25,020
	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	18,820	
	2.3.1.2.1.3	CALZADO	5,800	
	2.3.1.99.1.4	SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	400	
0006	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES			338,864
	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	73,600	
	2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	229,600	
	2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	20,664	
	2.3.2.8.1.4	AGUINALDOS DE C.A.S.	15,000	
0035	GESTION DE RECURSOS HUMANOS - ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			68,500
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	68,500	
0037	DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO - PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL			25,000
	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	12,000	
	2.3.1.9.1.1	LIBROS, TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	3,000	
	2.3.2.7.2.1	CONSULTORIAS	10,000	
0047	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES			101,920
	2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	88,000	
	2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	7,920	
	2.3.2.8.1.4	AGUINALDOS DE C.A.S.	6,000	
0058	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES - SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO			111,247
	2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	61,758	
	2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	29,400	
	2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	17,589	
	2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2,500	
IMPORTE TOTAL DEL GASTO				848,794

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Cansinche Eusebio